

Buenos Aires, 27 de julio de 1998

Visto el Expediente N°: 8.340-0/96 y,

Considerando:

Que a fs. 348, la Fundación Instituto de la Salud, Medio Ambiente, Economía y Sociedad (ISALUD), constituida el 29 de octubre de 1991, con personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 673/92 de la Inspección General de Justicia, presenta ante el Ministerio de Cultura y Educación, con fecha 1 de noviembre de 1996, la solicitud de autorización provisoria para el funcionamiento del “Instituto Universitario de la Fundación ISALUD”, con sede en Viamonte 1167, pisos 2 y 3, Capital Federal, y con jurisdicción en la Ciudad de Buenos Aires.

Que en el proyecto de Estatuto Académico se establecen como objetivos generales del Instituto Universitario, entre otros, los de capacitar y actualizar teórica y metodológicamente a nivel de posgrado en gestión social y aspectos vinculados a la planificación y gerencia en las áreas sociales, a profesionales de la salud, el desarrollo humano y el medio ambiente, capacitar en la planificación, implementación y evaluación de proyectos de nivel macro y micro en las áreas mencionadas, realizar estudios e investigaciones aplicadas en el campo de la gestión en las áreas sociales y desarrollar procedimientos, métodos y sistemas para la gestión, la formulación de proyectos y la investigación en este campo.

Que las carreras que se prevé dictar son las de Maestría en Economía y Gestión

de la Salud y Maestría en Sistemas de Salud y Seguridad Social, incorporando la Maestría en Gestión Social en el segundo año de funcionamiento del proyectado Instituto Universitario. Estimándose unas cuarenta vacantes por carrera, se planea contar con ochenta alumnos en el primer año y aproximadamente doscientos veinte alumnos a partir del tercer año.

Que en cuanto a investigación, se proyecta que el Instituto Universitario sea un ámbito de continuidad de seis líneas de investigación desarrolladas actualmente por la Fundación ISALUD.

Que se prevé asimismo el desarrollo de un banco de proyectos de investigación que impulse “un sistema de relevamiento y monitoreo de áreas que constituyan vacíos de políticas sociales por región y/o municipio”.

Que con respecto a la extensión y los servicios, se propone ejecutar un programa de edición y difusión, complementario de las acciones del área editorial de la Fundación ISALUD, a fin de “fortalecer las actividades de capacitación e investigación, así como reproducir las informaciones y conocimientos desarrollados por el Instituto y difundirlos hacia el resto de la sociedad”.

Que se describen asimismo las acciones proyectadas para desarrollar el programa de documentación, “tendiente al fortalecimiento y la actualización permanente del Centro de Documentación de la Fundación ISALUD”.

Que en el programa de desarrollo de recursos humanos, se puntualizan los requerimientos de personal docente, de investigación, administrativo y técnico, en cuanto a número, niveles de calificación, mecanismos de selección e ingreso y formas contractuales para su incorporación.

Que asimismo se especifican las previsiones de perfeccionamiento del personal, a través de la carrera docente y de un programa de investigación y capacitación permanente.

Que finalmente se exponen los principios generales del sistema de evaluación y

promoción del personal en sus distintas categorías y las metas del programa de desarrollo de recursos humanos para los seis primeros años de funcionamiento del Instituto Universitario.

Que la Maestría está destinada a graduados universitarios con al menos cinco años de desempeño profesional en áreas afines y con experiencia en administración y gerencia (personal de conducción de organismos de la administración pública, prestatarios, prestadores y reguladores de atención de la salud) y en investigación en temáticas directamente relacionadas con las instituciones de salud en sus aspectos económicos, político-normativos y administrativo-organizacionales.

Que la Maestría en Sistemas de Salud y Seguridad Social, que fue aprobada por Resolución N° 45/95 del Ministerio de Cultura y Educación, se dicta actualmente en las instalaciones de la Fundación ISALUD, mediante un convenio suscripto con la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Tiene un plan de estudios compuesto de cinco áreas (socio-política, administrativo-organizacional, jurídica, económica y metodológica) que abarcan treinta y una materias/seminarios a dictarse en el curso de tres semestres, completando una carga horaria de mil doscientas diez horas académicas, que incluyen actividades presenciales, no presenciales y la elaboración y defensa de un trabajo de tesis.

Que con fecha 28 de enero de 1997, se presentan los resultados de la primera evaluación por parte del Ministerio de Cultura y Educación del proyecto presentado por la Fundación Instituto de la Salud, Medio Ambiente, Economía y Sociedad (ISALUD).

Que en la misma se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 4 del Decreto 576/96, reglamentario de la Ley 24.521, indicándose que corresponde cumplimentar lo especificado en el artículo 6 de dicho Decreto, en cuanto a la realización de un análisis preliminar de la congruencia del proyecto institucional. Asimismo se estima conveniente dar vista a la Fundación ISALUD del curso de la evaluación de su propuesta académica, lo cual aparece a fs. 351 y con fecha 4 de febrero de 1997.

Que con fecha 17 de febrero de 1997, se presentan los resultados de la segunda evaluación del proyecto por parte del Ministerio de Cultura y Educación, en la que se señalan diversas observaciones.

Que el 15 de abril de 1997, la Fundación ISALUD remite a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria un anexo ampliatorio a la solicitud presentada, “conteniendo las aclaraciones y modificaciones correspondientes a cada una de las observaciones efectuadas”.

Que con fecha 28 de abril de 1997, se presentan los resultados de la tercera evaluación por parte del Ministerio de Cultura y Educación. Se expresa que la entidad peticionante aportó documentación y/o aclaraciones respecto de todos los puntos observados en el anterior informe.

Que no obstante ello, se sugiere modificar el nombre propuesto de “Instituto Universitario de la Fundación ISALUD” por el de “Instituto Universitario ISALUD”. Además, se solicitan más aclaraciones respecto de las condiciones de ingreso a la maestría, indicando la necesidad de esclarecer cuáles son los “títulos de grado equivalentes” a aquellos pertenecientes a ciencias de la salud, ciencias sociales, de la economía y la administración.

Que se concluye en esta última evaluación que la documentación presentada reúne los elementos curriculares necesarios, satisfaciendo los requerimientos establecidos por la legislación vigente y los criterios orientadores sustentados por la Coordinación de Evaluación y Proyectos de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria y que debe ser remitido a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que con fecha 7 de mayo de 1997 la Dirección Nacional de Gestión Universitaria envía el expediente de referencia a la CONEAU a los fines indicados en los artículos 62 y 63 de la Ley 24.521 para su evaluación y recomendación.

Que el día 18 de julio de 1997 miembros del Equipo Técnico de la CONEAU efectúan la visita de constatación a las instalaciones destinadas al “Instituto Universitario de la

Fundación ISALUD”, según lo indicado en el artículo 3° de la Ordenanza N°004-CONEAU-97.

Que en el transcurso de dicha visita, a solicitud de los miembros del Equipo Técnico de la CONEAU, la entidad solicitante entrega una copia del convenio suscripto con la Universidad Nacional de Lomas de Zamora con fecha 3 de octubre de 1994 a efectos del dictado de la Maestría en Sistemas de Salud y Seguridad Social, el cual se agrega a fs. 418/421.

Que el día 28 de julio de 1997 la entidad peticionante remitió una nota a la CONEAU en la que se manifiesta que, en función de la experiencia acumulada a partir de la presentación de la solicitud, se han modificado algunas metas y valores respecto a la previsión de recursos económicos necesarios para el funcionamiento del Instituto Universitario.

Que a tal efecto se reformulan los cuadros presentados a fs. 83, referidos a la programación presupuestaria y al presupuesto de gastos del proyectado Instituto.

Que en el cuadro de programación presupuestaria, los cursos de primero y segundo año de la Maestría en Sistemas de Salud y Seguridad Social se reducen de dos a uno, disminuyendo la cantidad de alumnos de setenta y sesenta a cuarenta y cinco y cuarenta respectivamente. Algo similar ocurre con los cursos de primero y segundo año de la Maestría en Economía y Gestión de la Salud, los cuales también se reducen de dos a uno, disminuyendo la cantidad de alumnos de setenta y sesenta a cuarenta y treinta y cinco respectivamente.

Que las previsiones respecto de la Maestría en Gestión Social, a implementarse en el segundo año del proyecto, se mantienen idénticas.

Que la cantidad total prevista de alumnos, que inicialmente es de ciento sesenta para el primer año y cuatrocientos cuarenta y ocho a partir del tercer año, pasa a ser de ciento veinticinco y doscientos treinta y cinco respectivamente.

Que en el cuadro de presupuesto de gastos por partida, los valores también se modifican, aumentando en algunos rubros, especialmente en personal docente, y disminuyen-

do en otros, como pasajes y viáticos.

Que asimismo se agregan dos cuadros nuevos que incluyen información relativa al presupuesto de ingresos, discriminado por aranceles de alumnos, subsidios de investigación y asistencia técnica y al presupuesto de gastos por finalidad, discriminado por actividad docente, investigación, publicaciones, extensión y servicios y gastos generales.

Que con fecha 15 de julio de 1997 la CONEAU decide, mediante Resolución N° 53 que consta a fs. 426/427, solicitar a expertos la evaluación de la viabilidad y consistencia del proyecto institucional del instituto universitario propuesto, acorde a los criterios establecidos en el artículo 63 de la Ley 24.521 y considerando los aspectos señalados en las ordenanzas N°004-CONEAU-97 y N°005-CONEAU-97. El informe producido consta a fs. 428/432.

Que con fecha 12 de noviembre de 1997, la Fundación ISALUD remitió espontáneamente a la CONEAU información adicional, incluida a fs. 436/656, dado que “tomando en cuenta el tiempo transcurrido y la consecuente acumulación de experiencias y desarrollo de recursos, se hizo necesario actualizar los datos, efectuar pequeñas modificaciones en los programas y reformular las proyecciones de crecimiento a futuro”.

Que se expresa que “se ha revisado el área disciplinaria de incumbencia del Instituto (...), producto de un profundo análisis y discusión respecto del encuadre epistémico del mismo”.

Que de ello resulta la definición de un campo específico, acorde con lo requerido en el art. 27 de la Ley de Educación Superior”.

Que se informa además de la incorporación de “una serie de nuevas carreras que satisfacen distintas necesidades de formación de Recurso Humano altamente capacitado para la gestión en el campo de la Salud Pública”.

Que finalmente se agrega “información sobre la incorporación de nueva tecnología en informática, nuevos materiales de lectura y actualización de nuestro centro de docu-

mentación, trabajos y publicaciones realizadas, todo ello producto de la evolución de la Fundación a lo largo de los años 1996 y 1997”.

Que se propone una nueva carrera para implementarse a partir del primer año de funcionamiento del Instituto Universitario: Especialización en Gestión de Servicios Sociales, con un plan de estudios compuesto de cuatro áreas (socio-política, administrativo-organizacional, económica y metodológica) que abarcan diecisiete cursos/seminarios a dictarse en el curso de tres semestres, completando una carga horaria de quinientas horas académicas (trescientos sesenta presenciales y ciento cuarenta no presenciales).

Que dentro de la fundamentación de la carrera, se manifiesta que “los diversos autores y organismos internacionales (...) que abordan la temática de la política social de los años ’90 como centro de sus preocupaciones insisten en que uno de sus principales aspectos no satisfechos es la formación de especialistas de alto nivel para el sector y, por tanto, remarcan la necesidad de preparar un ‘personal gerencial’ especialmente dotado de conocimientos y habilidades, con capacidad para formular, gestionar, administrar y evaluar proyectos sociales”.

Que la especialización está destinada a profesionales, funcionarios y administradores de servicios sociales gubernamentales y no gubernamentales u otros que desempeñen actividades vinculadas a la investigación, la planificación y la gerencia en el área de la seguridad social y el desarrollo humano. Los requisitos de ingreso son coincidentes con la Maestría en Sistemas de Salud y Seguridad Social.

Que con fecha 9 de diciembre de 1997 la CONEAU decidió, mediante Resolución N° 120, solicitar nuevamente a expertos la evaluación de la viabilidad y consistencia del proyecto institucional, además de la calidad y actualización de la oferta de carreras, del instituto universitario propuesto, acorde a los criterios establecidos en el artículo 63 de la Ley 24.521 y considerando los aspectos señalados en las ordenanzas N°004-CONEAU-97 y N°005-CONEAU-97.

Que contando con un primer informe de carácter más globalizador, relativo a la viabilidad y solidez institucional y a la justificación epistemológica del proyecto, la Comisión considera necesario contar con un análisis más específico, en el se haga hincapié fundamentalmente en el nivel y consistencia académica de los planes de estudio y de los docentes propuestos en dicho proyecto, razón por la cual requiere este segundo informe.

Que el informe producido consta a fs. 659/733.

Que con fecha 22 de abril de 1998, la Fundación ISALUD remitió espontáneamente a la CONEAU nueva información adicional, incluida a fs. 735/737. Se comunica a la CONEAU, por este medio, la adquisición de “un edificio con destino a sede propia y con capacidad suficiente para el desarrollo de todas las tareas que componen su actividad”.

Que el inmueble, según se informa, se encuentra ubicado en la calle Venezuela 925/27 de Capital Federal y consta de planta baja, dos pisos y dos subsuelos, totalizando una superficie cubierta de 2.207,91 m². Cuenta asimismo con cinco aulas con capacidad para entre treinta y cincuenta alumnos cada una, lo cual supone una capacidad mínima de ciento setenta alumnos en forma simultánea, a lo cual se suma un microcine con cincuenta butacas, una sala de auditorio para doscientas cincuenta personas y sectores destinados a investigación, asistencia técnica y extensión universitaria, con capacidad para veinte puestos de trabajo.

Que el 11 de mayo de 1998, se elaboró el informe jurídico, en el cual se concluye que corresponde correr vista de las actuaciones al representante legal de la entidad peticionante, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7º inciso b) de la Ordenanza N° 004-CONEAU-96, a fin de que ésta pueda hacer uso del derecho que surge del artículo 25 del Decreto 173/96 (t.o. por Decreto 705/97), si así lo considera necesario.

Que con fecha 11 de mayo de 1998, en consonancia con lo expresado en el informe jurídico, se dispone correr vista de las actuaciones al representante legal de la entidad peticionante por el término de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la pro-

videncia.

Que el Lic. Virgolini y el Dr. Abella, en representación de la Fundación ISALUD, tomaron vista del expediente con fecha 19 de mayo de 1998.

Que el 28 de mayo de 1998, la Fundación ISALUD remitió a la CONEAU, a modo de respuesta a la vista, un informe, con el cual se procura “una puesta al día de los datos presentados y ofrecer respuesta a algunos requerimientos planteados en las evaluaciones ofrecidas en la vista del Expediente”.

Que finalmente, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria analizó el caso a través de una subcomisión integrada por dos de sus miembros elegidos por sorteo y, sobre la base de su informe y a la luz de las recomendaciones de los expertos consultados, arriba por unanimidad en su sesión ordinaria número N° 45 a las consideraciones y conclusiones que siguen.

Que el presente proyecto institucional debe ser analizado a la luz de lo que establecen los artículos 27 y 28 de la Ley 24.521, que afirman que las instituciones universitarias tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las distintas carreras que en ellas se cursen.

Que en lo específicamente referido a las instituciones universitarias privadas, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria debe observar lo establecido en el Artículo 63 de la Ley y en sus diferentes incisos.

Que a juicio de esta Comisión, el proyecto institucional se ajusta a los requisitos exigidos por la mencionada normativa, tal como se detalla en los siguientes considerandos.

Que un proyecto de institución universitaria debe sostenerse sobre una plataforma con trayectoria en la formación y capacitación de científicos, profesionales, docentes y técnicos.

Que la experiencia en el desarrollo de funciones netamente académicas constituye un fragmento fundacional indispensable para el reaseguro de la responsabilidad requerida, para la apertura y puesta en marcha de una institución universitaria y para la consecución de las funciones que exige la ley 24.521.

Que la entidad solicitante, Fundación Instituto de la Salud, Medio Ambiente, Economía y Sociedad (ISALUD), se ve respaldada en este aspecto no sólo por la trayectoria pública de muchos de sus integrantes en el campo de la gestión de la salud, sino por la propia actividad llevada a cabo por la institución desde su creación en 1991.

Que el Presidente de la Fundación, Dr. Ginés González García, además de su calificación académica -posee título de médico, con posgrado y especialización en salud pública- y de ejercer como profesor titular en la Universidad Nacional de La Plata y en la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, ha desempeñado funciones públicas en el área de la economía de la salud.

Que esto último constituye un antecedente importante por cuanto vincula la formación teórica con los problemas reales del país, que el Instituto Universitario aspira encarar. Que otros tres de sus integrantes tienen o han tenido importantes responsabilidades como funcionarios en el área de salud, educación y economía.

Que institucionalmente, la trayectoria cultural y educativa de la Fundación es corta, pero intensa.

Que mantiene convenios de cooperación en la docencia y en la investigación con cuatro universidades nacionales, dos organismos estatales, cuatro organizaciones no gubernamentales y cinco entes internacionales.

Que como antecedentes concretos en la gestión de proyectos académicos, cuenta con la experiencia de la Maestría en Sistemas de Salud y Seguridad Social, aprobada por el Ministerio de Cultura y Educación y desarrollada en conjunto con la Universidad Nacional de

Lomas de Zamora, y de la Maestría en Economía y Gestión en Salud, desarrollada junto con las Universidades de Barcelona y Pompeu Fabra (España), lo cual constituye una base sólida para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto.

Que por otra parte, la documentación contable que se presenta acredita la solvencia financiera y económica de la Fundación, cuyo patrimonio supera el mínimo legalmente exigido para un instituto universitario.

Que el proyecto institucional ha sido adecuadamente establecido, orienta la administración y gestión de los programas y permite guiar los procesos de toma de decisiones sobre la organización de los planes de estudio, de investigación y de proyección social de la institución.

Que asimismo se expone un perfil institucional que posibilita establecer una identidad claramente definida en su singularidad y especificidad, en correspondencia con las características propias de los institutos universitarios de acuerdo con la legislación vigente y organizada en torno del abordaje del área de la salud pública.

Que a través de la planificación institucional y, específicamente, de la planificación académica, se identifica claramente el campo de actividad disciplinaria que el instituto pretende abarcar, el área disciplinaria a la cual prevé circunscribir su oferta académica.

Que el campo de la salud pública, en el cual se proyecta que el Instituto Universitario desarrolle sus actividades de formación, capacitación e investigación, es entendida como un área legítima de conocimiento, nacida ante el surgimiento de nuevos problemas sociales complejos y nuevos clientes potenciales de servicios, como un área que se corresponde con campos estructurados de producción, reproducción y difusión de conocimientos con jerarquía epistemológica, identidad científica y nivel académico.

Que asimismo el perfil esperado de los egresados de dicho Instituto se identifica con una profesión de breve, aunque intensa historia, por lo cual se considera que su campo

profesiográfico cuenta con validez científica, entidad académica y suficiente tradición cultural.

Que por otra parte, si bien se prevé que el instituto centre su actividad en una sola área disciplinaria -como corresponde al tipo de institución proyectada-, puede verificarse que se posibilita la formación en la perspectiva de la universalidad del conocimiento y en el espíritu y propósitos de la interdisciplinariedad, ya que en esa perspectiva se han elaborado los planes de estudio de cada una de las carreras.

Que considerando que un área disciplinaria constituye un agrupamiento de disciplinas afines o, al menos, con objetivos comunes, en procura de una profesionalización definida, en la que confluyen diversos campos del conocimiento, se interpreta que, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 24.521, no se requiere necesariamente ofrecer formación al nivel de grado para poder desarrollar carreras de posgrado, aunque sí debe garantizarse que el proyecto prevea mecanismos que aseguren la continuidad de la formación de grado de la ciencia o profesión principal, en especial aquéllos relativos al esquema de admisión de alumnos.

Que por tal motivo, debe remarcarse que es fundamental contar, tanto para la oferta actual como para la futura, con una determinación precisa en cuanto a los requisitos profesionales de grado para que un alumno pueda ser admitido en las carreras de posgrado que se prevé ofertar.

Que en este sentido, se considera que los requisitos de ingreso establecidos para la carrera de Especialización en Gestión de Servicios Sociales se presentan con un excesivo grado de generalidad, hecho que debería ser revisado por la entidad ante la eventual puesta en marcha del instituto universitario.

Que la coherencia de la misión y los objetivos descriptos en el proyecto institucional y en el proyecto de estatuto académico se encuentra correctamente reflejada en las uni-

dades funcionales y programas de estudio establecidos, pudiéndose prever mecanismos de fortalecimiento de una formación cultural interdisciplinaria, tal cual lo exige la normativa vigente (artículo 27 de la Ley 24.521).

Que la organización y estructura académica resultan congruentes con el perfil de la institución, constituyéndose en instrumentos idóneos para la implementación de su proyecto institucional.

Que el organigrama de la institución distingue los niveles y los tipos de actividad, vincula y articula orgánicamente a las unidades que lo integran y precisa las funciones a cumplir y los objetivos y metas a alcanzar por cada unidad, conforme a los propósitos de la institución y a su proyecto institucional.

Que tanto las carreras de Maestría en Economía y Gestión de la Salud, Maestría en Sistemas de Salud y Seguridad Social y Especialización en Gestión de Servicios Sociales, previstas para la apertura del Instituto Universitario, como las carreras de Especialización en Gestión del Primer Nivel de Atención de la Salud, Maestría en Gestión de Servicios Sociales, Maestría en Salud Ambiental, Especialización en Política y Gestión de Medicamentos y Especialización en Gestión de Salud Mental, de las cuales se presentan los objetivos, justificación y destinatarios, aunque no se precisa el año de inicio previsto, se consideran pertinentes en relación con los objetivos y la identidad de la institución.

Que la institución ha establecido -en estrecha relación con la misión institucional propuesta y con el proyecto institucional delineado- propósitos institucionales claros y etapas para alcanzar diversos niveles de realización, definiendo asimismo los medios o mecanismos para verificar el cumplimiento de los mismos en lo general y en lo particular.

Que por otra parte, el hecho de que dos de las tres carreras previstas para desarrollarse inicialmente en el Instituto Universitario se estén dictando en la actualidad en el marco de la Fundación ISALUD, a través de convenios con universidades nacionales y extran-

teras, permite vislumbrar la viabilidad del proyecto en lo que hace a infraestructura edilicia y disponibilidad de recursos humanos.

Que el rector propuesto y fundador de la Fundación ISALUD, Dr. Ginés González García, es médico con posgrado y especialización en salud pública, profesor titular en la Universidad Nacional de La Plata y en la Organización Iberoamericana de Seguridad Social y profesor invitado en otras universidades, dentro y fuera del país. Es autor de tres libros así como de otras publicaciones sobre la materia de su especialidad. Posee asimismo una amplia trayectoria en la función pública, habiendo sido ministro de salud de la provincia de Buenos Aires entre 1988 y 1991.

Que el Vicerrector propuesto, Lic. Mario Virgolini, es antropólogo con especialización en sistemas de salud. Ha desarrollado tareas como consultor en organismos tales como el Banco Mundial, la Organización Panamericana de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y UNICEF. Ha sido profesor adjunto en la Universidad Nacional de La Plata y es autor de varias publicaciones. Tiene además experiencia en la función pública, habiendo sido Director de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que en vista de dichos antecedentes, se considera que ambos profesionales reúnen las condiciones técnicas y académicas requeridas para dirigir una institución universitaria.

Que en cuanto a los profesores integrantes del cuerpo docente inicial, poseen en términos generales una adecuada experiencia académica, observándose una alta congruencia entre el perfil de los antecedentes y las materias a las cuales están asignados.

Que el plantel ascendería a treinta y dos docentes, de los cuales, además de su título de grado, dieciséis han realizado maestrías o doctorados, diez han cursado posgrados sin especificar la especialidad, cuatro tienen un segundo título de grado y uno posee una diplomatura sin especificación.

Que la mayoría acredita experiencia en investigación y ha realizado publicaciones de su especialidad. La interdisciplinariedad observada en el cuerpo se considera adecuada a los objetivos del Instituto Universitario proyectado y al área disciplinaria a la que se circunscribe la oferta académica.

Que estas características permiten afirmar que el cuerpo docente con el que cuenta la Fundación y con el que se prevé que cuente el Instituto posee las condiciones requeridas para una institución universitaria de posgrado.

Que en el programa de desarrollo de recursos humanos, se describen los niveles de calificación del personal docente y de investigación, los mecanismos de selección e ingreso –previéndose la cobertura de cargos por concursos internos y externos- y las formas contractuales para su incorporación.

Que asimismo se especifican las previsiones de perfeccionamiento del personal, a través de la carrera docente y de un programa de investigación y capacitación permanente, exponiéndose por último los principios generales del sistema de evaluación y promoción del personal en sus distintas categorías.

Que las tres carreras propuestas para desarrollarse al inicio de las actividades del Instituto Universitario tienen una duración de dos años y una carga horaria ajustada a los mínimos exigidos por la normativa vigente para sus respectivos niveles (Resolución 1.168/97 del Ministerio de Cultura y Educación).

Que en todos los casos, las correlatividades, congruencias, incumbencias y mecanismos de admisión, evaluación y seguimiento de los estudiantes son razonables y se ajustan a los estándares esperados para el dictado de carreras de posgrado en el ámbito de una institución universitaria.

Que del análisis de los contenidos mínimos de las asignaturas, se desprende que el proyecto cuenta con planes de estudio sólidos y actualizados.

Que se observa claridad en el establecimiento de los objetivos y metas de los planes de estudio y en la determinación del campo de acción de los programas.

Que los planes de estudio de cada carrera están estructurados como una secuencia coherente de asignaturas, cada una con su respectivo programa, precisando los objetivos, contenidos, métodos para guiar el aprendizaje, formas de evaluación, prerequisites, bibliografía obligatoria y bibliografía recomendada.

Que la bibliografía incluida en los mismos, de acuerdo con la opinión de los expertos consultados, es suficiente y actualizada. Asimismo satisfacen los requerimientos en cuanto a perfil interdisciplinario y son lo suficientemente flexibles como para posibilitar la incorporación de nuevos contenidos y estrategias pedagógicas.

Que la propuesta de investigación –quizás la más atrayente del proyecto- incluye proyectos de investigación aplicada en áreas finales e intermedias.

Que alrededor de un doce por ciento de las provisiones presupuestarias están dedicadas a investigación, sin considerar las partes proporcionales relativas a publicaciones y extensión. La temática de las líneas de investigación reseñadas es rica, diversa y adecuada a los objetivos del Instituto Universitario proyectado y al área disciplinaria de interés.

Que la actividad desarrollada por la Fundación en este sentido, reflejada en su valiosa producción editorial, única en el país, constituye un antecedente que permite vislumbrar el perfil de la institución proyectada en este aspecto.

Que la estructura académica favorece la posibilidad del establecimiento de mecanismos que aseguren una estrecha vinculación entre la docencia y la investigación. Al respecto, se prevén unidades vinculadas a la planificación de la investigación, se traza una política investigativa, se contempla la verificación de los resultados de las investigaciones y sus aplicaciones en la docencia y en la práctica profesional.

Que se acredita un capital social superior al mínimo fijado por la normativa (De-

creto 576/96, artículo 4, inciso f) para una institución de estas características. Los balances de la Fundación agregados al expediente muestran un cuadro económico equilibrado. La proyección financiera parece prudente, previéndose un crecimiento paulatino y sin excesivas ambiciones de crecimiento.

Que en cuanto a la infraestructura, la sede ubicada en Viamonte 1167 de Capital Federal, que cuenta con una superficie total de 250 m², tres aulas que totalizan 124 m² y una capacidad para aproximadamente setenta y cinco alumnos, se considera suficiente para los primeros dos años de funcionamiento del proyectado Instituto Universitario, transcurridos los cuales deberían ampliarse las dimensiones disponibles para cumplir con el proyecto de expansión propuesto en el plan de acción.

Que al respecto, cabe destacar que se prevé, en el dictado de las Maestrías, una importante actividad no presencial, a través de la utilización de videos, publicaciones, consultas e informes vía facsímil o correo electrónico, así como la realización de cursos en períodos cortos e intensivos, lo cual merma las necesidades espaciales.

Que no obstante, la disponibilidad de infraestructura parece verse satisfecha a partir de la comunicación de la entidad, de fecha 22 de abril de 1998, respecto de la adquisición de un nuevo inmueble ubicado en la calle Venezuela 925/27 de Capital Federal. Esta nueva sede cuenta con 2.207 m², lo cual representa un notable crecimiento del espacio utilizable.

Que en cuanto al equipamiento, los servicios informáticos se corresponden con las necesidades de una institución de las dimensiones previstas y se cuenta con retroproyector, televisor y video reproductor en cada aula.

Que por otra parte, se prevé que el Instituto Universitario cuente con el Centro de Documentación de la Fundación ISALUD, que posee una base de datos de más de cuatro mil ochocientos registros bibliográficos en varios idiomas y cinco bases de datos informatiza-

das, disponiendo asimismo del acceso en línea a una base de datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que dicho Centro, de características originales y utilizado por numerosas entidades, recibe un importante número de publicaciones periódicas nacionales e internacionales. En el plan de acción se indica que se proyecta ampliar este Centro de Documentación existente incorporando nuevas bases de datos en temas específicos (especialmente en Economía de la Salud) y estableciendo convenios de cooperación técnica.

Que en consecuencia, se entiende que los medios económicos, equipamiento e infraestructura de que se dispone posibilitan el desarrollo adecuado de las funciones, tanto de docencia, como de investigación y extensión.

Que en cuanto a los convenios de cooperación, se evidencia que la Fundación ha logrado crear lazos con importantes instituciones académicas, profesionales y laborales del país y del exterior.

Que por otra parte, la divulgación de publicaciones, la visita de académicos extranjeros y los viajes de estudio al exterior realizados por los alumnos de la Maestría en curso, aparecen como señales promisorias al respecto.

Que analizado el proyecto a la luz de lo normado por el artículo 63 de la Ley Nro.24521, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en su sesión ordinaria nro.45, y según surge del acta respectiva, ha decidido por unanimidad, recomendar al Ministerio de Cultura y Educación conceder la autorización provisoria para el funcionamiento del “Instituto Universitario de la Fundación ISALUD”, con fundamento en el dictamen que se aprueba y agrega como Anexo I de la presente.

Por todo ello, y según las facultades que surgen de la Ley Nro.24521, el Decreto Nro.173/96(T.O. por Decreto Nro.705/97),

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1.- Recomendar al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, conceder la autorización provisoria para el funcionamiento del “Instituto Universitario de la Fundación ISALUD”, con fundamento en el dictamen que se agrega como Anexo I, y para a integrar la presente resolución.

Artículo 2.- Registrar, comunicar y archivar.

Resolución Nro.: 090 – CONEAU –98

DICTAMEN

Ref. Expediente N°: 8.340-0/96.

I- ANTECEDENTES.

I- a) Solicitud.

A fs. 348, la Fundación Instituto de la Salud, Medio Ambiente, Economía y Sociedad (ISALUD), constituida el 29 de octubre de 1991, con personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 673/92 de la Inspección General de Justicia, presenta ante el Ministerio de Cultura y Educación, con fecha 1 de noviembre de 1996, la solicitud de autorización provisoria para el funcionamiento del “Instituto Universitario de la Fundación ISALUD”, con sede en Viamonte 1167, pisos 2 y 3, Capital Federal, y con jurisdicción en la Ciudad de Buenos Aires.

La Fundación Instituto de la Salud, Medio Ambiente, Economía y Sociedad (ISALUD) es una entidad civil sin fines de lucro, cuya misión institucional es la de “contribuir al progreso social con equidad a través de la formación, producción y divulgación de conocimientos en las áreas de Salud, Políticas Sociales y Medio Ambiente” y cuyo objetivo general es el de “desarrollar sus actividades en relación a todos los aspectos que contribuyan a la salud humana y social, en su significado más abarcativo, empleando los medios materiales, intelectuales y tecnológicos que disponga para este cometido”. A fs. 117 se manifiesta que “la Fundación ISALUD es una de las instituciones más comprometidas con la producción y reproducción del conocimiento en las áreas que involucra la Economía de la Salud en toda América Latina”.

De acuerdo a lo expresado en su estatuto, incluido a fs. 245/272, la Fundación es dirigida y administrada por un Consejo de Administración integrado por seis miembros que duran

un año en sus cargos y pueden ser renominados indefinidamente. Los integrantes de dicho Consejo son nombrados por el Fundador, quien puede asumir, si así lo dispone, la presidencia con carácter permanente. Además del Presidente, integran el gobierno de la Fundación un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y un Protesorero.

Desde su creación, hacia fines de 1991, desarrolla actividades de formación y capacitación de recursos humanos en las áreas de política social, salud, economía y medio ambiente, en los aspectos que hacen al desarrollo de la investigación, formulación, gestión, seguimiento y evaluación de políticas sociales y ambientales. Asimismo realiza tareas de cooperación técnica y asesoramiento a organismos gubernamentales (a tal efecto ha celebrado convenios con la Secretaría de Desarrollo Social, con la Secretaría de la Función Pública -ambas dependientes de la Presidencia de la Nación-, con las Universidades Nacionales de La Plata y Lomas de Zamora y con la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado -CEAMSE-), organizaciones no gubernamentales (Federación de Fundaciones Argentinas, Asociación de Economía de la Salud) y entidades privadas nacionales e internacionales (se mencionan convenios, entre otros organismos, con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, con la Organización Panamericana de la Salud, con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con la Universidad de Barcelona y con la Universidad Pompeu Fabra).

Otras actividades impulsadas por la Fundación son la ejecución de proyectos de investigación, la organización de congresos y encuentros nacionales e internacionales (I y II Encuentro Nacional de Hospitales en 1994 y 1995, Foro Latinoamericano de Políticas Sociales en 1996), el desarrollo de cinco líneas de publicaciones (libros, cuadernos, documentos de trabajo, boletines y videos educativos) y la construcción de un centro de documentación que “constituye un espacio de búsqueda y consulta de investigadores, profesionales, alumnos de cursos y el público en general”.

A fs. 26 se incluye un cuadro con el organigrama previsto para el Instituto Universitario.

A fs. 27/40 se presentan los requisitos jurídicos, adjuntándose la documentación que respalda la personería jurídica de la entidad peticionante (fs. 240/243), el Estatuto de la Fun-

dación, con sus modificaciones aprobadas por la Inspección General de Justicia (fs. 245/272), el poder que acredita al Dr. Ginés González García como Representante Legal de la Entidad Peticionante (fs. 268/272) y el proyecto de Estatuto Académico del Instituto Universitario de la Fundación ISALUD (fs. 27/40).

En dicho proyecto de Estatuto Académico se establecen como objetivos generales del Instituto Universitario, entre otros, los de capacitar y actualizar teórica y metodológicamente a nivel de posgrado en gestión social y aspectos vinculados a la planificación y gerencia en las áreas sociales, a profesionales de la salud, el desarrollo humano y el medio ambiente, capacitar en la planificación, implementación y evaluación de proyectos de nivel macro y micro en las áreas mencionadas, realizar estudios e investigaciones aplicadas en el campo de la gestión en las áreas sociales y desarrollar procedimientos, métodos y sistemas para la gestión, la formulación de proyectos y la investigación en este campo.

Asimismo se estipula que el gobierno y la administración del Instituto Universitario sean ejercidas por una Junta Directiva compuesta de tres representantes de la Fundación ISALUD, con el requisito de ser o haber sido profesores universitarios; el Rector; el Vicerrector, ambos designados por la Junta Directiva; el Consejo Académico, integrado por los profesores jefes de los departamentos académicos, los coordinadores de las carreras –ambos designados por el Rector-, el Rector y el Vicerrector; el Secretario Académico y el Secretario Técnico, también designados por el Rector. Se prevé además la existencia de un Consejo Honorario Asesor, cuerpo consultivo del Rector, integrado por seis miembros de reconocido prestigio en las áreas científica, tecnológica, política, empresarial, laboral y cultural vinculadas a los fines de la institución.

A fs. 41/97 se presentan los requisitos académicos, incluyendo los datos de los integrantes de los órganos de gobierno (fs. 41/43 y currículos sintéticos a fs. 273/281), el proyecto institucional (fs. 44/50), el plan de desarrollo institucional (fs. 51/83) y el programa de desarrollo de recursos humanos (fs. 84/97).

Dentro del proyecto institucional, se define el perfil previsto para los graduados del Instituto Universitario, el cual, en líneas generales, se caracteriza por las siguientes capacidades: abordar interdisciplinariamente e intersectorialmente las problemáticas específicas de la

salud, la economía y las políticas sociales; diseñar y gerenciar proyectos de salud y desarrollo social; diseñar, implementar y evaluar investigaciones aplicadas a las distintas áreas; desarrollar modelos y tecnologías de gestión en el ámbito de las organizaciones sociales y capacitar recursos humanos en áreas afines a la administración y gestión de servicios sociales.

Asimismo se describen la orientación general de la docencia del Instituto Universitario, las características básicas de la investigación en el mismo y los servicios que se propone brindar.

En el plan de desarrollo institucional se describen las acciones proyectadas en relación con las tareas de docencia, investigación y extensión para los primeros seis años de funcionamiento del Instituto Universitario.

Las carreras que se prevé dictar son las de Maestría en Economía y Gestión de la Salud y Maestría en Sistemas de Salud y Seguridad Social, incorporando la Maestría en Gestión Social en el segundo año de funcionamiento del proyectado Instituto Universitario. Estimándose unas cuarenta vacantes por carrera, se planea contar con ochenta alumnos en el primer año y aproximadamente doscientos veinte alumnos a partir del tercer año.

En cuanto a investigación, se proyecta que el Instituto Universitario sea un ámbito de continuidad de seis líneas de investigación desarrolladas actualmente por la Fundación ISALUD. Se prevé asimismo el desarrollo de un banco de proyectos de investigación que impulse “un sistema de relevamiento y monitoreo de áreas que constituyan vacíos de políticas sociales por región y/o municipio”.

Respecto de extensión y servicios, se propone ejecutar un programa de edición y difusión, complementario de las acciones del área editorial de la Fundación ISALUD, a fin de “fortalecer las actividades de capacitación e investigación, así como reproducir las informaciones y conocimientos desarrollados por el Instituto y difundirlos hacia el resto de la sociedad”. Se describen asimismo las acciones proyectadas para desarrollar el programa de documentación, “tendiente al fortalecimiento y la actualización permanente del Centro de Documentación de la Fundación ISALUD”.

En el programa de desarrollo de recursos humanos, se puntualizan los requerimientos de personal docente, de investigación, administrativo y técnico, en cuanto a número, niveles de calificación, mecanismos de selección e ingreso y formas contractuales para su incorporación. Asimismo se especifican las previsiones de perfeccionamiento del personal, a través de la carrera docente y de un programa de investigación y capacitación permanente. Finalmente se exponen los principios generales del sistema de evaluación y promoción del personal en sus distintas categorías y las metas del programa de desarrollo de recursos humanos para los seis primeros años de funcionamiento del Instituto Universitario.

A fs. 98/106 se presentan los requisitos económicos, incluyendo una lista certificada con los bienes que conforman el patrimonio de la Fundación ISALUD junto con sus valores respectivos (anexado a fs. 302/306), copias certificadas de los últimos balances (1993-1994 y 1994-1995) de la Fundación ISALUD (anexados a fs. 320/339), una descripción de las instalaciones (se anexan escrituras de propiedad a fs. 308/319, planos a fs. 345 y certificado de habilitación en trámite a fs. 347) y el equipamiento destinados al Instituto Universitario (fs. 99/105) y los comprobantes certificados de la integración de la garantía económica a través de un seguro de caución por \$60.000 a la orden del Ministerio de Cultura y Educación (anexados a fs. 341/343). Se adjunta además, a fs. 82/83, el plan financiero de ingresos y egresos, incluyendo una programación presupuestaria por año y por partida.

A fs. 107/237 se presentan los cuerpos especiales correspondientes a las carreras de Maestría en Economía y Gestión de la Salud (fs. 108/181) y Maestría en Sistemas de Salud y Seguridad Social (182/237).

La Maestría en Economía y Gestión de la Salud tiene un plan de estudios compuesto de cuatro áreas (socio-política, administrativo-organizacional, económica y metodológica) que abarcan veintidós materias/seminarios a dictarse en el curso de tres semestres, completando una carga horaria de mil doscientas horas académicas, que incluyen actividades presenciales, no presenciales y la elaboración y defensa de un trabajo de tesis.

La importancia de la maestría, de acuerdo con lo manifestado en su fundamentación, “radica en la necesidad que tienen la Argentina, y demás países de la región, de adaptar sus sistemas de salud y seguridad social a la nueva realidad política, económica y social, incorpo-

rando el desafío de extender la cobertura hacia toda la población e integrar la calidad de la atención con la eficiencia, en un contexto marcado por la reconversión productiva, la flexibilización laboral y el ajuste estructural, y la globalización de las economías”. Se afirma asimismo que “la maestría se constituiría en una de las primeras, dentro de su género, en América Latina”, por lo cual “se convertiría en un referente regional en la formación de recursos altamente especializados en Economía de la Salud”.

La Maestría está destinada a graduados universitarios con al menos cinco años de desempeño profesional en áreas afines y con experiencia en administración y gerencia (personal de conducción de organismos de la administración pública, prestatarios, prestadores y reguladores de atención de la salud) y en investigación en temáticas directamente relacionadas con las instituciones de salud en sus aspectos económicos, político-normativos y administrativo-organizacionales.

Se prevé que el Magister en Economía y Gestión de la Salud sea un profesional capaz de diseñar, conducir y gerenciar organizaciones de salud, para lo cual deberá desarrollar habilidades y conocimientos que le permitan identificar, analizar y evaluar los problemas de origen político, técnico, social y económico que presenta el contexto de dichas instituciones, empleando las herramientas conceptuales y técnicas de la economía, la administración y la salud pública.

A fs. 138/139 se detallan los objetivos generales y las materias que comprende cada una de las áreas en las que se divide el plan de estudios. A fs. 140 se incluye un cuadro con las materias y seminarios a cursar, indicando sus correlatividades y su carga horaria. A fs. 141/152 se exponen los contenidos mínimos por asignatura. A fs. 156/168 se presentan los currículos sintéticos de algunos de los docentes de la Maestría.

La Maestría en Sistemas de Salud y Seguridad Social, que fue aprobada por Resolución N° 45/95 del Ministerio de Cultura y Educación, se dicta actualmente en las instalaciones de la Fundación ISALUD, mediante un convenio suscripto con la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Tiene un plan de estudios compuesto de cinco áreas (socio-política, administrativo-organizacional, jurídica, económica y metodológica) que abarcan treinta y una materias/seminarios a dictarse en el curso de tres semestres, completando una carga horaria de

mil doscientas diez horas académicas, que incluyen actividades presenciales, no presenciales y la elaboración y defensa de un trabajo de tesis.

Se plantea, como fundamentación de la carrera, la necesidad de desarrollar procesos sistemáticos de investigación y capacitación en torno a lo que los sistemas de salud y seguridad social requieren, “ofreciendo información actualizada y herramientas conceptuales y metodológicas apropiadas para un análisis crítico de la realidad socio-política y sanitaria, y el diseño de instrumentos que permitan construir proyectos y marcos regulatorios adecuados”.

La Maestría está destinada a graduados universitarios (o en su defecto a quienes posean, a juicio del Comité de Selección, méritos intelectuales o profesionales suficientes) con al menos cinco años de desempeño profesional en áreas afines y con “destacada experiencia en el área de la política, la administración y/o la gerencia específicas, o de la investigación en temáticas directamente relacionadas con los sistemas de salud y seguridad social en sus aspectos político-normativos y administrativo-organizacionales”.

Se prevé que el Magister en Sistemas de Salud y Seguridad Social sea un profesional capaz de realizar la planificación, implementación, conducción y evaluación de sistemas de salud y de seguridad social o de los subsistemas que los integran, así como de diseñar y ejecutar investigaciones específicas, para lo cual deberá desarrollar habilidades y conocimientos que le permitan identificar, analizar y evaluar los problemas de la población vinculados con dichos sistemas, empleando las técnicas del planeamiento a fin de diagnosticar situaciones, construir escenarios y predecir comportamientos de los sistemas con los cuales opera.

A fs. 207/208 se detallan los objetivos generales y las materias que comprende cada una de las áreas en las que se divide el plan de estudios. A fs. 209/210 se incluye un cuadro con las materias y seminarios a cursar, indicando sus correlatividades y su carga horaria. A fs. 211/216 se exponen los contenidos mínimos por asignatura. A fs. 220/230 se presentan los currículos sintéticos de algunos de los docentes de la Maestría.

I- b) Actuaciones del Ministerio de Cultura y Educación.

A fs. 349/350 y siguientes, con fecha 28 de enero de 1997, se presentan los resultados de la primera evaluación por parte del Ministerio de Cultura y Educación del proyecto presentado por la Fundación Instituto de la Salud, Medio Ambiente, Economía y Sociedad (ISALUD). En la misma se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 4 del Decreto 576/96, reglamentario de la Ley 24.521, indicándose que corresponde cumplir lo especificado en el artículo 6 de dicho Decreto, en cuanto a la realización de un análisis preliminar de la congruencia del proyecto institucional. Asimismo se estima conveniente dar vista a la Fundación ISALUD del curso de la evaluación de su propuesta académica, lo cual aparece a fs. 351 y con fecha 4 de febrero de 1997.

A fs. 352/360, con fecha 17 de febrero de 1997, se presentan los resultados de la segunda evaluación del proyecto por parte del Ministerio de Cultura y Educación, en la que se señalan diversas observaciones.

Respecto del proyecto de estatuto académico, se indica que falta especificar el domicilio de la sede de la institución que se propone, que falta precisar los períodos durante los cuales ejercerán funciones los miembros de gobierno que se indican en el artículo 7, que debe precisarse la unidad académica a la que pertenecen las carreras de posgrado que se proponen y las funciones de los Departamentos presentados en el organigrama que figura a fs. 26 y que corresponde indicar los mecanismos de selección que se prevé implementar para el desempeño de las distintas funciones indicadas en el artículo mencionado.

Se advierte asimismo que, si bien se presenta una lista con los docentes propuestos para cada carrera, falta explicitar qué materias dictarán cada uno de dichos docentes, como así también acreditar la conformidad expresa de los mismos para desempeñar las actividades pertinentes.

En cuanto a los programas de investigación se señala que debe indicarse la relación que se establecerá entre los proyectos que la Fundación ISALUD viene desarrollando y los que se llevarán a cabo en el Instituto Universitario que se propone crear.

En relación con los requisitos económicos, se indica que la Fundación ISALUD no reúne el patrimonio que estipula el Decreto 576/96 en su artículo 4, inciso f) y tampoco consta

en la presentación efectuada por la institución el compromiso formal de acreditar el valor que la norma señala.

Por último, en cuanto a la Maestría en Economía y Gestión de la Salud, se manifiesta que los requisitos de ingreso no son lo suficientemente explícitos, por lo cual se requiere indicar concretamente los títulos universitarios aptos para cursar la carrera y definir las “áreas afines” de desempeño que se solicita a los aspirantes. Se requiere además el reglamento de tesis y la definición de las características de la modalidad “no presencial” de aprendizaje y se cuestiona la denominación de “maestría”, ya que, de acuerdo a los criterios elaborados por el Consejo Interuniversitario Nacional, una maestría proporciona formación superior en una disciplina reconocida o área interdisciplinaria, mientras que la “Economía y Gestión de Salud” no constituye una disciplina, sino que alude a una función laboral.

A fs. 362/413 y con fecha 15 de abril de 1997, la Fundación ISALUD remite a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria un anexo ampliatorio a la solicitud presentada, “conteniendo las aclaraciones y modificaciones correspondientes a cada una de las observaciones efectuadas”.

En dicho anexo, se incluyen, a fs. 363/365, 368/369 y 375/388, las modificaciones introducidas al proyecto de estatuto académico en función de las observaciones efectuadas por el Ministerio de Cultura y Educación respecto de la sede, la duración de las funciones de gobierno, los departamentos académicos y el mecanismo de selección de los integrantes de los órganos de gobierno.

A fs. 365/367 se presentan sendos cuadros con el detalle de los docentes asignados al dictado de cada materia/seminario de las dos carreras de posgrado que se prevé dictar inicialmente. Asimismo, a fs. 389/413, se adjuntan notas certificadas por cada uno de los docentes mencionados, acreditando su conformidad para desempeñar las actividades propuestas.

A fs. 367 se hace referencia a la relación que se proyecta establecer entre los proyectos que la Fundación ISALUD viene desarrollando y los que se prevé llevar a cabo en el Instituto Universitario que se propone crear, ratificando lo efectuado en la presentación anterior, en cuanto “las actividades de investigación de la Fundación pasan a ser competencia del Instituto

Universitario a partir de su creación”.

A fs. 370, en relación con las observaciones en torno al cumplimiento de los requisitos económicos, se precisa que “siendo la misma Fundación la que gestiona la creación del Instituto dentro de su ámbito institucional, no corresponde compromiso de donación, pues los bienes serán patrimonio de la misma persona jurídica”. De esta forma, se interpreta que el patrimonio de \$354.027 acreditado por la Fundación ISALUD cumple con lo exigido en el inciso f) del artículo 4 del Decreto 576/96.

Finalmente, a fs. 370/374, se exponen los requisitos de ingreso a la Maestría en Economía y Gestión de la Salud (estableciendo que los títulos de grado requeridos deben ser “en ciencias de la salud, ciencias sociales, de la economía y la administración, u otros títulos de nivel equivalente que, a juicio del Comité de Selección de la Maestría -...- posibiliten su ingreso en la Carrera”), se presenta el reglamento de tesis, se definen las características de la modalidad de aprendizaje “no presencial” y se desarrollan argumentos tendientes a ratificar la denominación de “maestría” para dicha carrera, señalando que la misma se enrola en la línea “de formación aplicada a la resolución de problemas y a la toma de decisiones”.

A fs. 414/416 y con fecha 28 de abril de 1997, se presentan los resultados de la tercera evaluación por parte del Ministerio de Cultura y Educación. Se expresa que la entidad peticionante aportó documentación y/o aclaraciones respecto de todos los puntos observados en el anterior informe.

No obstante, se sugiere modificar el nombre propuesto de “Instituto Universitario de la Fundación ISALUD” por el de “Instituto Universitario ISALUD”. Además, se solicitan más aclaraciones respecto de las condiciones de ingreso a la maestría, indicando la necesidad de esclarecer cuáles son los “títulos de grado equivalentes” a aquellos pertenecientes a ciencias de la salud, ciencias sociales, de la economía y la administración.

Se concluye en esta última evaluación que la documentación presentada reúne los elementos curriculares necesarios, satisfaciendo los requerimientos establecidos por la legislación vigente y los criterios orientadores sustentados por la Coordinación de Evaluación y Proyectos de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria y que debe ser remitido a la Comi-

sión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Con fecha 7 de mayo de 1997 la Dirección Nacional de Gestión Universitaria envía el expediente de referencia a la CONEAU a los fines indicados en los artículos 62 y 63 de la Ley 24.521 para su evaluación y recomendación.

II- ACTUACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

El expediente conteniendo la solicitud de autorización provisoria del “Instituto Universitario de la Fundación ISALUD” ingresa por Mesa de Entradas de la CONEAU el día 7 de mayo de 1997.

El día 18 de julio de 1997 miembros del Equipo Técnico de la CONEAU efectúan la visita de constatación a las instalaciones destinadas al “Instituto Universitario de la Fundación ISALUD”, según lo indicado en el artículo 3° de la Ordenanza N°004-CONEAU-97. En el transcurso de dicha visita, a solicitud de los miembros del Equipo Técnico de la CONEAU, la entidad solicitante entrega una copia del convenio suscripto con la Universidad Nacional de Lomas de Zamora con fecha 3 de octubre de 1994 a efectos del dictado de la Maestría en Sistemas de Salud y Seguridad Social, el cual se agrega a fs. 418/421.

El día 28 de julio de 1997 la entidad peticionante remite una nota a la CONEAU en la que se manifiesta que, en función de la experiencia acumulada a partir de la presentación de la solicitud, se han modificado algunas metas y valores respecto a la previsión de recursos económicos necesarios para el funcionamiento del Instituto Universitario. A tal efecto se reformulan los cuadros presentados a fs. 83, referidos a la programación presupuestaria y al presupuesto de gastos del proyectado Instituto.

En el cuadro de programación presupuestaria, los cursos de primero y segundo año de la Maestría en Sistemas de Salud y Seguridad Social se reducen de dos a uno, disminuyendo la cantidad de alumnos de setenta y sesenta a cuarenta y cinco y cuarenta respectivamente. Algo similar ocurre con los cursos de primero y segundo año de la Maestría en Economía y Gestión

de la Salud, los cuales también se reducen de dos a uno, disminuyendo la cantidad de alumnos de setenta y sesenta a cuarenta y treinta y cinco respectivamente. Las previsiones respecto de la Maestría en Gestión Social, a implementarse en el segundo año del proyecto, se mantienen idénticas. La cantidad total prevista de alumnos, que inicialmente es de ciento sesenta para el primer año y cuatrocientos cuarenta y ocho a partir del tercer año, pasa a ser de ciento veinticinco y doscientos treinta y cinco respectivamente.

En el cuadro de presupuesto de gastos por partida, los valores también se modifican, aumentando en algunos rubros, especialmente en personal docente, y disminuyendo en otros, como pasajes y viáticos.

Asimismo se agregan dos cuadros nuevos que incluyen información relativa al presupuesto de ingresos, discriminado por aranceles de alumnos, subsidios de investigación y asistencia técnica y al presupuesto de gastos por finalidad, discriminado por actividad docente, investigación, publicaciones, extensión y servicios y gastos generales.

Con fecha 15 de julio de 1997 la CONEAU decide, mediante Resolución N° 53 que consta a fs. 426/427, solicitar a expertos la evaluación de la viabilidad y consistencia del proyecto institucional del instituto universitario propuesto, acorde a los criterios establecidos en el artículo 63 de la Ley 24.521 y considerando los aspectos señalados en las ordenanzas N°004-CONEAU-97 y N°005-CONEAU-97. El informe producido consta a fs. 428/432.

Con fecha 12 de noviembre de 1997, la Fundación ISALUD remite espontáneamente a la CONEAU información adicional, incluida a fs. 436/656, dado que “tomando en cuenta el tiempo transcurrido y la consecuente acumulación de experiencias y desarrollo de recursos, se hizo necesario actualizar los datos, efectuar pequeñas modificaciones en los programas y reformular las proyecciones de crecimiento a futuro”. Asimismo se expresa que “se ha revisado el área disciplinaria de incumbencia del Instituto (...), producto de un profundo análisis y discusión respecto del encuadre epistémico del mismo. De ello resulta la definición de un campo específico, acorde con lo requerido en el art. 27 de la Ley de Educación Superior”. Se informa además de la incorporación de “una serie de nuevas carreras que satisfacen distintas necesidades de formación de Recurso Humano altamente capacitado para la gestión en el campo de la Salud Pública”. Finalmente se agrega “información sobre la incorporación de nueva tecnolog-

ía en informática, nuevos materiales de lectura y actualización de nuestro centro de documentación, trabajos y publicaciones realizadas, todo ello producto de la evolución de la Fundación a lo largo de los años 1996 y 1997”.

Las innovaciones más significativas de esta actualización de la información se relacionan con los siguientes puntos:

- El objetivo general del Instituto Universitario se presenta como el de “Capacitar y actualizar teórica y metodológicamente en Salud Pública”.
- Se informa que en 1997 la Fundación ISALUD puso en marcha el Posgrado en Economía y Gestión en Salud, de ochocientas horas de duración, con participación de docentes de ISALUD y Profesores de las Universidades de Barcelona y Pompeu Fabra (España), en el marco del Convenio de Cooperación con la Maestría en Economía y Gestión en Salud de esas Universidades.
- Se informa de diversos convenios entre la Fundación ISALUD y distintos Organismos Públicos Argentinos, Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales o Extranjeros, que se agregan a los presentados en la solicitud original y se actualiza el listado de proyectos de investigación en marcha y concluidos.
- Se mencionan las Carreras que se espera abrir en los primeros años de funcionamiento del Instituto, pero para las cuales no se solicita apertura en esta presentación: Especialización en Gestión del Primer Nivel de Atención de la Salud, Maestría en Gestión de Servicios Sociales, Maestría en Salud Ambiental, Especialización en Política y Gestión de Medicamentos y Especialización en Gestión de Salud Mental. Se presentan los objetivos, justificación y destinatarios de dichas carreras, aunque no se precisa el año de inicio previsto.

En cuanto a las carreras propuestas: Maestría en Economía y Gestión de la Salud y Maestría en Sistemas de Salud y Seguridad Social, se observan las siguientes modificaciones:

- Las materias han sido reorganizadas según las Areas, presentándose en consecuencia con otro orden numérico.
- Asimismo, se reordenaron las correlatividades. Las actualizaciones referidas a la carga horaria se ajustaron a las recientes normativas del Ministerio de Educación en la materia. La Maestría en Economía y Gestión en Salud totaliza ahora mil horas académicas (qui-

nientas setenta y seis para seminarios y cursos, doscientas veinticuatro para tutorías e investigación y doscientas para la elaboración de la tesis de Maestría), mientras que la Maestría en Sistemas de Salud y Seguridad Social totaliza ahora mil doscientas horas académicas (seiscientas para seminarios y cursos, trescientas para tutorías e investigación y trescientas para la elaboración de la tesis de Maestría).

- En algunos pocos casos se ha modificado la denominación de las materias, adecuándola al contenido que desarrollan.
- Se especifica que “los alumnos que hayan aprobado todos los créditos correspondientes para una Carrera de Maestría, a excepción del trabajo de Tesis, pueden acceder al diploma de Especialización correspondiente, en los términos que fije la reglamentación de dicha Carrera”, lo cual, de hecho, significa la incorporación de dos nuevas carreras propuestas para el inicio del funcionamiento del Instituto Universitario: Especialización en Economía y Gestión de la Salud (800 horas de duración) y Especialización en Sistemas de Salud y Seguridad Social (novecientas horas de duración), como títulos intermedios de las Maestrías respectivas.

Finalmente, se propone una nueva carrera para implementarse a partir del primer año de funcionamiento del Instituto Universitario: Especialización en Gestión de Servicios Sociales, cuyos cuerpos especiales se presentan a fs. 603/657.

La Especialización en Gestión de Servicios Sociales tiene un plan de estudios compuesto de cuatro áreas (socio-política, administrativo-organizacional, económica y metodológica) que abarcan diecisiete cursos/seminarios a dictarse en el curso de tres semestres, completando una carga horaria de quinientas horas académicas (trescientos sesenta presenciales y ciento cuarenta no presenciales).

Dentro de la fundamentación de la carrera, se manifiesta que “los diversos autores y organismos internacionales (...) que abordan la temática de la política social de los años '90 como centro de sus preocupaciones insisten en que uno de sus principales aspectos no satisfechos es la formación de especialistas de alto nivel para el sector y, por tanto, remarcan la necesidad de preparar un ‘personal gerencial’ especialmente dotado de conocimientos y habilidades, con capacidad para formular, gestionar, administrar y evaluar proyectos sociales”.

La especialización está destinada a profesionales, funcionarios y administradores de servicios sociales gubernamentales y no gubernamentales u otros que desempeñen actividades vinculadas a la investigación, la planificación y la gerencia en el área de la seguridad social y el desarrollo humano. Los requisitos de ingreso son coincidentes con la Maestría en Sistemas de Salud y Seguridad Social.

Se prevé que el Especialista en Gestión de Servicios Sociales sea un profesional universitario con una sólida formación teórica y conceptual, pero también con un específico y adecuado conocimiento acerca de los instrumentos técnicos y metodológicos necesarios para una eficiente gestión y gerenciamiento de los servicios sociales, capaz de desempeñarse en los distintos niveles de la formulación, de programas y la gestión de servicios sociales.

A fs. 634/636 se detallan los objetivos generales y las materias que comprende cada una de las áreas en las que se divide el plan de estudios. A fs. 636 se presenta el listado de cursos/seminarios, con sus correlatividades y su carga horaria. A fs. 637/652 se exponen los contenidos mínimos de los distintos cursos y seminarios y los antecedentes del cuerpo docente. Se presentan los currículos sintéticos de diecinueve docentes, de los cuales sólo uno no aparecía en ninguna de las Maestrías. No se especifica qué docente está a cargo de cada materia, sino que se presentan todos los currículos bajo el título “síntesis de los curriculum vitae de algunos de los docentes de la Carrera”.

Con fecha 9 de diciembre de 1997 la CONEAU decide, mediante Resolución N° 120 que consta a fs. 657/658, solicitar nuevamente a expertos la evaluación de la viabilidad y consistencia del proyecto institucional, además de la calidad y actualización de la oferta de carreras, del instituto universitario propuesto, acorde a los criterios establecidos en el artículo 63 de la Ley 24.521 y considerando los aspectos señalados en las ordenanzas N°004-CONEAU-97 y N°005-CONEAU-97. Contando con un primer informe de carácter más globalizador, relativo a la viabilidad y solidez institucional y a la justificación epistemológica del proyecto, la Comisión considera necesario contar con un análisis más específico, en el se haga hincapié fundamentalmente en el nivel y consistencia académica de los planes de estudio y de los docentes propuestos en dicho proyecto, razón por la cual requiere este segundo informe. El informe producido consta a fs. 659/733.

Con fecha 22 de abril de 1998, la Fundación ISALUD remite espontáneamente a la CONEAU nueva información adicional, incluida a fs. 735/737. Se comunica a la CONEAU, por este medio, la adquisición de “un edificio con destino a sede propia y con capacidad suficiente para el desarrollo de todas las tareas que componen su actividad”. El inmueble, según se informa, se encuentra ubicado en la calle Venezuela 925/27 de Capital Federal y consta de planta baja, dos pisos y dos subsuelos, totalizando una superficie cubierta de 2.207,91 m². Cuenta asimismo con cinco aulas con capacidad para entre treinta y cincuenta alumnos cada una, lo cual supone una capacidad mínima de ciento setenta alumnos en forma simultánea, a lo cual se suma un microcine con cincuenta butacas, una sala de auditorio para doscientas cincuenta personas y sectores destinados a investigación, asistencia técnica y extensión universitaria, con capacidad para veinte puestos de trabajo.

Con fecha 11 de mayo de 1998, se elabora el informe jurídico, incluido a fs. 738, en el cual se concluye que corresponde correr vista de las actuaciones al representante legal de la entidad peticionante, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° inciso b) de la Ordenanza N° 004-CONEAU-96, a fin de que ésta pueda hacer uso del derecho que surge del artículo 25 del Decreto 173/96 (t.o. por Decreto 705/97), si así lo considera necesario.

Con fecha 11 de mayo de 1998, en consonancia con lo expresado en el informe jurídico, se dispone correr vista de las actuaciones al representante legal de la entidad peticionante por el término de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la providencia. La decisión se notifica a la entidad, a través de una carta documento, remitida con fecha 14 de mayo de 1998 y recibida con fecha 18 de mayo de 1998. El Lic. Virgolini y el Dr. Abella, en representación de la Fundación ISALUD, toman vista del expediente con fecha 19 de mayo de 1998.

Con fecha 28 de mayo de 1998, la Fundación ISALUD remite a la CONEAU, a modo de respuesta a la vista, un informe, incluido a fs. 743/865, con el cual se procura “una puesta al día de los datos presentados y ofrecer respuesta a algunos requerimientos planteados en las evaluaciones ofrecidas en la vista del Expediente”.

En dicho informe se presenta información actualizada relativa a la suscripción de convenios con organismos públicos nacionales que brindan reconocimiento y apoyo a los cursos

de la Fundación ISALUD, con instituciones hospitalarias que facilitan áreas de aplicación en el desarrollo de actividades docentes y con centros académicos nacionales y extranjeros, y se comunica la firma de cartas de compromiso con centros académicos de Estados Unidos y España para el desarrollo de proyectos de capacitación.

Se presenta asimismo una descripción de las actividades realizadas en el período 1997-1998 en relación con el programa de investigación y en torno de las actividades docentes. En este aspecto, se anuncia el desarrollo, desde principios del mes de mayo de 1998, del Taller Método de Estudio de Casos, con quince docentes inscriptos y una planificación de seis encuentros sucesivos (veintisiete horas de duración) y elaboración de un caso como resultado esperado. Además se informa del inicio una nueva promoción de la Maestría en Sistemas de Salud y Seguridad Social (convenio con la Universidad Nacional de Lomas de Zamora) y del Curso de Posgrado en Economía y Gestión de la Salud, así como de la apertura del Curso de Posgrado en Gestión Social (base de experiencia de la proyectada especialización) y de la organización de tres cursos de capacitación: Auditoría, Control y Regulación de los Sistemas de Atención de la Salud (164 horas, 42 alumnos), Gerenciamiento de Servicios de Salud (60 horas, 37 alumnos) y Prevención y Control del HIV/SIDA para Trabajadores de la Salud (30 horas, 200 alumnos). La cifra de alumnos que cursan actualmente la maestría y los cursos de posgrado (291 en total) es congruente con las previsiones incluidas en la presentación.

En relación con la adquisición del inmueble destinado a la nueva sede, se informa que la Fundación ISALUD ha concluido los trámites de adquisición del mismo y que se prevé que en dicho edificio funcionen todas las actividades que formen parte de la vida institucional de la Fundación ISALUD. Se anexa copia de la escritura de dominio, una memoria descriptiva del recurso físico de la nueva sede, un programa de funciones y superficies de la misma y diversos planos con indicación de las áreas.

Por último, se comunica que se han revisado dos aspectos observados en el informe del Dr. Villalpando, experto consultor de la CONEAU: la continuidad del Instituto para el caso de desaparición, incapacidad o ausencia del Fundador y la determinación de qué órgano de la Fundación se prevé que designe a la Junta Directiva del Instituto. Al respecto se dispone, en Asamblea Ordinaria del Consejo de Administración de la Fundación celebrada el 20 de mayo de 1998, que “en caso de desaparición, ausencia prolongada o permanente o incapacidad

del Fundador, el órgano de conducción de la Fundación ISALUD es el Consejo de Administración” y que “el Consejo de Administración de la Fundación ISALUD reunido en asamblea será el encargado (...) de designar, renovar o remover a los miembros de la Junta Directiva del Instituto Universitario a crearse (...)”.

Se informa asimismo de la modificación del proyecto de estatuto académico en su artículo 11, estableciendo que “la Junta Directiva renueva dos tercios de sus miembros cada tres años por simple mayoría de votación en asamblea de la Fundación ISALUD, pudiendo ser reelectos por períodos iguales indefinidamente”. Previamente se planteaba la renovación de dicha Junta “por mitades”, lo cual, al estar conformada por tres miembros, constituía una incongruencia.

Finalmente, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria analiza el caso a través de una subcomisión integrada por dos de sus miembros elegidos por sorteo y, sobre la base de su informe y a la luz de las recomendaciones de los expertos consultados, arriba por unanimidad en su sesión plenaria número N° 45 a las consideraciones y conclusiones que siguen.

III- CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

El presente proyecto institucional debe ser analizado a la luz de lo que establecen los artículos 27 y 28 de la Ley 24.521, que afirman que las instituciones universitarias tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las distintas carreras que en ellas se cursen.

En lo específicamente referido a las instituciones universitarias privadas, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria debe observar lo establecido en el Artículo 63 de la Ley y en sus diferentes incisos. Es así que, a juicio de esta Comisión, el proyecto institucional se ajusta a los requisitos exigidos por la mencionada normativa, tal como se detalla en los puntos que a continuación se consideran:

a) La responsabilidad moral, financiera y económica de los integrantes de la entidad peticionante.

Un proyecto de institución universitaria debe sostenerse sobre una plataforma con trayectoria en la formación y capacitación de científicos, profesionales, docentes y técnicos. La experiencia en el desarrollo de funciones netamente académicas constituye un fragmento fundacional indispensable para el reaseguro de la responsabilidad requerida, para la apertura y puesta en marcha de una institución universitaria y para la consecución de las funciones que exige la ley 24.521.

La entidad solicitante, Fundación Instituto de la Salud, Medio Ambiente, Economía y Sociedad (ISALUD), se ve respaldada en este aspecto no sólo por la trayectoria pública de muchos de sus integrantes en el campo de la gestión de la salud, sino por la propia actividad llevada a cabo por la institución desde su creación en 1991.

El Presidente de la Fundación, Dr. Ginés González García, además de su calificación académica -posee título de médico, con posgrado y especialización en salud pública- y de ejercer como profesor titular en la Universidad Nacional de La Plata y en la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, ha desempeñado funciones públicas en el área de la economía de la salud. Esto último constituye un antecedente importante por cuanto vincula la formación teórica con los problemas reales del país, que el Instituto Universitario aspira encarar. Asimismo otros tres de sus integrantes tienen o han tenido importantes responsabilidades como funcionarios en el área de salud, educación y economía.

Institucionalmente, la trayectoria cultural y educativa de la Fundación es corta, pero intensa. Mantiene convenios de cooperación en la docencia y en la investigación con cuatro universidades nacionales, dos organismos estatales, cuatro organizaciones no gubernamentales y cinco entes internacionales. Como antecedentes concretos en la gestión de proyectos académicos, cuenta con la experiencia de la Maestría en Sistemas de Salud y Seguridad Social, aprobada por el Ministerio de Cultura y Educación y desarrollada en conjunto con la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, y de la Maestría en Economía y Gestión en Salud, desarrollada junto con las Universidades de Barcelona y Pompeu Fabra (España), lo cual consti-

tuye una base sólida para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto.

Por otra parte, la documentación contable que se presenta acredita la solvencia financiera y económica de la Fundación, cuyo patrimonio supera el mínimo legalmente exigido para un instituto universitario.

b) La viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico.

El proyecto institucional ha sido adecuadamente establecido, orienta la administración y gestión de los programas y permite guiar los procesos de toma de decisiones sobre la organización de los planes de estudio, de investigación y de proyección social de la institución. Asimismo se expone un perfil institucional que posibilita establecer una identidad claramente definida en su singularidad y especificidad, en correspondencia con las características propias de los institutos universitarios de acuerdo con la legislación vigente y organizada en torno del abordaje del área de la salud pública.

A través de la planificación institucional y, específicamente, de la planificación académica, se identifica claramente el campo de actividad disciplinaria que el instituto pretende abarcar, el área disciplinaria a la cual prevé circunscribir su oferta académica. El campo de la salud pública, en el cual se proyecta que el Instituto Universitario desarrolle sus actividades de formación, capacitación e investigación, es entendida como un área legítima de conocimiento, nacida ante el surgimiento de nuevos problemas sociales complejos y nuevos clientes potenciales de servicios, como un área que se corresponde con campos estructurados de producción, reproducción y difusión de conocimientos con jerarquía epistemológica, identidad científica y nivel académico. Asimismo el perfil esperado de los egresados de dicho Instituto se identifica con una profesión de breve, aunque intensa historia, por lo cual se considera que su campo profesiográfico cuenta con validez científica, entidad académica y suficiente tradición cultural.

Por otra parte, si bien se prevé que el instituto centre su actividad en una sola área disciplinaria -como corresponde al tipo de institución proyectada-, puede verificarse que se posibilita la formación en la perspectiva de la universalidad del conocimiento y en el espíritu y propósitos de la interdisciplinariedad, ya que en esa perspectiva se han elaborado los planes de estudio de cada una de las carreras.

Considerando que un área disciplinaria constituye un agrupamiento de disciplinas afines o, al menos, con objetivos comunes, en procura de una profesionalización definida, en la que confluyen diversos campos del conocimiento, se interpreta que, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 24.521, no se requiere necesariamente ofrecer formación al

nivel de grado para poder desarrollar carreras de posgrado, aunque sí debe garantizarse que el proyecto prevea mecanismos que aseguren la continuidad de la formación de grado de la ciencia o profesión principal, en especial aquéllos relativos al esquema de admisión de alumnos. Por tal motivo, debe remarcarse que es fundamental contar, tanto para la oferta actual como para la futura, con una determinación precisa en cuanto a los requisitos profesionales de grado para que un alumno pueda ser admitido en las carreras de posgrado que se prevé ofertar. En este sentido, se considera que los requisitos de ingreso establecidos para la carrera de Especialización en Gestión de Servicios Sociales se presentan con un excesivo grado de generalidad, hecho que debería ser revisado por la entidad ante la eventual puesta en marcha del instituto universitario.

La coherencia de la misión y los objetivos descritos en el proyecto institucional y en el proyecto de estatuto académico se encuentra correctamente reflejada en las unidades funcionales y programas de estudio establecidos, pudiéndose prever mecanismos de fortalecimiento de una formación cultural interdisciplinaria, tal cual lo exige la normativa vigente (artículo 27 de la Ley 24.521).

La organización y estructura académica resultan congruentes con el perfil de la institución, constituyéndose en instrumentos idóneos para la implementación de su proyecto institucional. El organigrama de la institución distingue los niveles y los tipos de actividad, vincula y articula orgánicamente a las unidades que lo integran y precisa las funciones a cumplir y los objetivos y metas a alcanzar por cada unidad, conforme a los propósitos de la institución y a su proyecto institucional.

Tanto las carreras de Maestría en Economía y Gestión de la Salud, Maestría en Sistemas de Salud y Seguridad Social y Especialización en Gestión de Servicios Sociales, previstas para la apertura del Instituto Universitario, como las carreras de Especialización en Gestión del Primer Nivel de Atención de la Salud, Maestría en Gestión de Servicios Sociales, Maestría en Salud Ambiental, Especialización en Política y Gestión de Medicamentos y Especialización en Gestión de Salud Mental, de las cuales se presentan los objetivos, justificación y destinatarios, aunque no se precisa el año de inicio previsto, se consideran pertinentes en relación con los objetivos y la identidad de la institución.

La institución ha establecido -en estrecha relación con la misión institucional propuesta y con el proyecto institucional delineado- propósitos institucionales claros y etapas para alcanzar diversos niveles de realización, definiendo asimismo los medios o mecanismos para verificar el cumplimiento de los mismos en lo general y en lo particular.

Por otra parte, el hecho de que dos de las tres carreras previstas para desarrollarse inicialmente en el Instituto Universitario se estén dictando en la actualidad en el marco de la Fundación ISALUD, a través de convenios con universidades nacionales y extranjeras, permite vislumbrar la viabilidad del proyecto en lo que hace a infraestructura edilicia y disponibilidad de recursos humanos.

c) El nivel académico del cuerpo de profesores con el que contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria.

El Rector propuesto y fundador de la Fundación ISALUD, Dr. Ginés González García, es médico con posgrado y especialización en salud pública, profesor titular en la Universidad Nacional de La Plata y en la Organización Iberoamericana de Seguridad Social y profesor invitado en otras universidades, dentro y fuera del país. Es autor de tres libros así como de otras publicaciones sobre la materia de su especialidad. Posee asimismo una amplia trayectoria en la función pública, habiendo sido ministro de salud de la provincia de Buenos Aires entre 1988 y 1991.

El Vicerrector propuesto, Lic. Mario Virgolini, es antropólogo con especialización en sistemas de salud. Ha desarrollado tareas como consultor en organismos tales como el Banco Mundial, la Organización Panamericana de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y UNICEF. Ha sido profesor adjunto en la Universidad Nacional de La Plata y es autor de varias publicaciones. Tiene además experiencia en la función pública, habiendo sido Director de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

En vista de dichos antecedentes, se considera que ambos profesionales reúnen las condiciones técnicas y académicas requeridas para dirigir una institución universitaria.

En cuanto a los profesores integrantes del cuerpo docente inicial, poseen en términos generales una adecuada experiencia académica, observándose una alta congruencia entre el perfil de los antecedentes y las materias a las cuales están asignados. El plantel ascendería a treinta y dos docentes, de los cuales, además de su título de grado, dieciséis han realizado maestrías o doctorados, diez han cursado posgrados sin especificar la especialidad, cuatro tienen un segundo título de grado y uno posee una diplomatura sin especificación. La mayoría acredita experiencia en investigación y ha realizado publicaciones de su especialidad. La interdisciplinariedad observada en el cuerpo se considera adecuada a los objetivos del Instituto Universitario proyectado y al área disciplinaria a la que se circunscribe la oferta académica.

Estas características permiten afirmar que el cuerpo docente con el que cuenta la Fundación y con el que se prevé que cuente el Instituto posee las condiciones requeridas para una institución universitaria de posgrado.

En el programa de desarrollo de recursos humanos, incluido a fs. 84/97, se describen los niveles de calificación del personal docente y de investigación, los mecanismos de selección e ingreso –previéndose la cobertura de cargos por concursos internos y externos- y las formas contractuales para su incorporación. Asimismo se especifican las previsiones de perfeccionamiento del personal, a través de la carrera docente y de un programa de investigación y capacitación permanente, exponiéndose por último los principios generales del sistema de evaluación y promoción del personal en sus distintas categorías.

d) La calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos.

Las tres carreras propuestas para desarrollarse al inicio de las actividades del Instituto Universitario tienen una duración de dos años y una carga horaria ajustada a los mínimos exigidos por la normativa vigente para sus respectivos niveles (Resolución 1.168/97 del Ministerio de Cultura y Educación).

En todos los casos, las correlatividades, congruencias, incumbencias y mecanismos de admisión, evaluación y seguimiento de los estudiantes son razonables y se ajustan a los estándares esperados para el dictado de carreras de posgrado en el ámbito de una institución

universitaria. Del análisis de los contenidos mínimos de las asignaturas, se desprende que el proyecto cuenta con planes de estudio sólidos y actualizados.

Se observa claridad en el establecimiento de los objetivos y metas de los planes de estudio y en la determinación del campo de acción de los programas. Los planes de estudio de cada carrera están estructurados como una secuencia coherente de asignaturas, cada una con su respectivo programa, precisando los objetivos, contenidos, métodos para guiar el aprendizaje, formas de evaluación, prerequisites, bibliografía obligatoria y bibliografía recomendada. La bibliografía incluida en los mismos, de acuerdo con la opinión de los expertos consultados, es suficiente y actualizada. Asimismo satisfacen los requerimientos en cuanto a perfil interdisciplinario y son lo suficientemente flexibles como para posibilitar la incorporación de nuevos contenidos y estrategias pedagógicas.

La propuesta de investigación –quizás la más atrayente del proyecto- incluye proyectos de investigación aplicada en áreas finales e intermedias, tal cual se describe a fs. 61/63. Alrededor de un doce por ciento de las previsiones presupuestarias están dedicadas a investigación, sin considerar las partes proporcionales relativas a publicaciones y extensión. La temática de las líneas de investigación reseñadas es rica, diversa y adecuada a los objetivos del Instituto Universitario proyectado y al área disciplinaria de interés. La actividad desarrollada por la Fundación en este sentido, reflejada en su valiosa producción editorial, única en el país, constituye un antecedente que permite vislumbrar el perfil de la institución proyectada en este aspecto.

Por otra parte, la estructura académica favorece la posibilidad del establecimiento de mecanismos que aseguren una estrecha vinculación entre la docencia y la investigación. Al respecto, se prevén unidades vinculadas a la planificación de la investigación, se traza una política investigativa, se contempla la verificación de los resultados de las investigaciones y sus aplicaciones en la docencia y en la práctica profesional.

e) Los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura de que efectivamente se dispone para posibilitar el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y extensión.

Se acredita un capital social superior al mínimo fijado por la normativa (Decreto

576/96, artículo 4, inciso f) para una institución de estas características. Los balances de la Fundación agregados al expediente muestran un cuadro económico equilibrado. La proyección financiera parece prudente, previéndose un crecimiento paulatino y sin excesivas ambiciones de crecimiento.

En cuanto a la infraestructura, la sede ubicada en Viamonte 1167 de Capital Federal, que cuenta con una superficie total de 250 m², tres aulas que totalizan 124 m² y una capacidad para aproximadamente setenta y cinco alumnos, se considera suficiente para los primeros dos años de funcionamiento del proyectado Instituto Universitario, transcurridos los cuales deberían ampliarse las dimensiones disponibles para cumplir con el proyecto de expansión propuesto en el plan de acción.

Al respecto, cabe destacar que se prevé, en el dictado de las Maestrías, una importante actividad no presencial, a través de la utilización de videos, publicaciones, consultas e informes vía facsímil o correo electrónico, así como la realización de cursos en períodos cortos e intensivos, lo cual merma las necesidades espaciales.

No obstante, la disponibilidad de infraestructura parece verse satisfecha a partir de la comunicación de la entidad, de fecha 22 de abril de 1998, respecto de la adquisición de un nuevo inmueble ubicado en la calle Venezuela 925/27 de Capital Federal. Esta nueva sede cuenta con 2.207 m², lo cual representa un notable crecimiento del espacio utilizable.

En cuanto al equipamiento, los servicios informáticos se corresponden con las necesidades de una institución de las dimensiones previstas y se cuenta con retroproyector, televisor y video reproductor en cada aula. Por otra parte, se prevé que el Instituto Universitario cuente con el Centro de Documentación de la Fundación ISALUD, que posee una base de datos de más de cuatro mil ochocientos registros bibliográficos en varios idiomas y cinco bases de datos informatizadas, disponiendo asimismo del acceso en línea a una base de datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos. Dicho Centro, de características originales y utilizado por numerosas entidades, recibe un importante número de publicaciones periódicas nacionales e internacionales. En el plan de acción se indica que se proyecta ampliar este Centro de Documentación existente incorporando nuevas bases de datos en temas específicos (especialmente en Economía de la Salud) y estableciendo convenios de cooperación técnica.

En consecuencia, se entiende que los medios económicos, equipamiento e infraestructura de que se dispone posibilitan el desarrollo adecuado de las funciones, tanto de docencia, como de investigación y extensión.

f) La vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo.

En cuanto a los convenios de cooperación, se evidencia que la Fundación ha logrado crear lazos con importantes instituciones académicas, profesionales y laborales del país y del exterior. A fs. 445/448 se enumeran dichos convenios, si bien no se informa con detalle en lo que hace a su desarrollo y concreción.

Por otra parte, la divulgación de publicaciones, la visita de académicos extranjeros y los viajes de estudio al exterior realizados por los alumnos de la Maestría en curso, aparecen como señales promisorias al respecto.

IV- RECOMENDACIÓN.

En consecuencia, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria recomienda al Ministerio de Cultura y Educación conceder la autorización provisoria para el funcionamiento del “Instituto Universitario de la Fundación ISALUD”.